



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



CTS1

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-GM-MDSS-2022**

San Sebastián, 20 de setiembre del 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

**VISTOS:**

El informe N° 1995-SGEL-GI-2022-MDSS/FETL de fecha 25 de agosto del 2022, el Contrato N° 018-2022-GA-MDSS de fecha 23 de mayo del 2022, el Informe N° 2445-2022-SGA/GA/MDSS de fecha 01 de setiembre del 2022, el Informe N° 966-GA/KYGS-MDSS-2022 de fecha 06 de setiembre del 2022 y la Opinión Legal N° 524-2022-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales de fecha 08 de setiembre del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 1995-SGEO-GI-2022-MDSS/FETL de fecha 25 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Obras de la entidad solicita la reducción del 25% al contrato N° 018-2022-GA-MDSS respecto a la adquisición de cemento precisando que conforme a lo dispuesto por el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado se proceda a la reducción de la prestación del contrato original. Conforme se tiene del antecedente de dicho informe el residente de la obra ha justificado que: "2.1. Se ha solicitado la deducción de varias partidas que el expediente técnico contemplaba, pero que correspondían a otro análisis de costo unitario diferente, así como también presentaba un método de ejecución antigua, la cual podría ser reemplazada por mejores métodos de construcción, precisando que dichos deductivos fueron aprobados mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2022-GI-MDSS de fecha 15 de agosto del 2022, 2.2. Habiendo sido aprobado los deductivos de varias partidas del expediente técnico, resulta necesario prescindir de algunos materiales, en este caso tenemos que prescindir de 2500 bolsas de cemento portland tipo IP, 2.3. Así mismo existen variaciones del cronograma de ejecución la cual se extiende hasta marzo del 2023 y el material por sus características son bienes perecibles los cuales no pueden ser almacenados por más de tres meses, 2.4. Además, la ejecución del proyecto se viene realizando en convenio interinstitucional con el Instituto de Manejo del Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, quienes ejecutan los componentes 1 y 5, encontrándose la entidad limitada a ejecutar trabajos que no hayan sido culminados por el IMA, quienes tienen retraso en los distintos tramos que viene ejecutando, afectando nuestra ruta crítica, al cual afecta también la utilización programada del cemento portland tipo IP";

Que, mediante Contrato N° 018-2022-GA-MDSS se contrata la adquisición de cemento portland tipo IP para la meta "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, tramo APV Kari Grande – encuentro con el río Huatanay del distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco", el cual ha sido suscrito por un monto contractual de S/ 270,000.00 (doscientos setenta mil con 00/100) soles para la

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



adquisición de 10,000 unidades de bolsas de cemento portland tipo IP x 42.5 kg, el cual sería entregado para la ejecución del proyecto señalado;

Que, mediante Informe N° 2445-2022-SGA/GA/MDSS de fecha 01 de setiembre del 2022, la Sub Gerente de Abastecimiento de la entidad solicita conforme a los antecedentes que obran en autos para efectos de emitir pronunciamiento respecto al pedido de reducción formulado en autos;

Que, mediante Informe N° 966-GA/KYGS-MDSS-2022 de fecha 06 de setiembre del 2022, el cual tiene como antecedente la Opinión Legal N° 551-2022-AL-GA-MDSS de fecha 05 de setiembre del 2022 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Administración que declara procedente la reducción de 2500 bolsas de cemento que es equivalente a S/ 67,500.00 que corresponde el 25% del monto total del contrato N° 018-2022-GA-MDSS SIE-14-2022-MDSS/OEC-1 suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la empresa Corporación Clave Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada; la Gerente de Administración de la entidad solicita opinión legal y emisión de acto resolutorio para proceder a la reducción de 2,500 bolsas de cemento equivalente a S/ 67,500.00 soles que corresponde al 25% del contrato original;

Que, mediante Opinión Legal N° 524-2022-GAL-MDSS de fecha 08 de setiembre del 2022, el Gerente de Asuntos Legales de la entidad opina por la procedencia de la petición presentada por el residente de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, tramo APV Kari Grande - encuentro con el río Huatanay del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" con respecto a la emisión de Resolución de Gerencia Municipal que apruebe la reducción de prestación por el 25% (S/ 67,500.00) del monto original del contrato N° 018-2022-GA-MDSS correspondiente a la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, tramo APV Kari Grande - encuentro con el río Huatanay del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" meta 12;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 542-2021-A-MDSS de fecha 09 de noviembre del 2021, se aprueba la delegación de facultades a la Gerencia Municipal y demás gerencias de la entidad, así conforme se tiene de artículo primero numeral 2.2. se dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "Aprobar la ejecución y el pago directo de prestaciones adicionales, reducciones y deductivos correspondientes, en caso de obras, bienes y servicios; artículo 8° de la Ley de Contrataciones de Estado así como las ampliaciones de plazo, artículo 34° de la Ley de Contrataciones de Estado, artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado", consecuentemente sobre la base de dicha delegación de facultades se emite la presente resolución;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341, se dispone: "34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje", consecuentemente sobre este supuesto se tiene que la posibilidad legal de modificación del contrato y suscripción de reducciones se encuentra enmarcada en la Ley de Contrataciones del Estado y el reglamento, la propia norma legal precisa que el contrato puede modificarse a solicitud del contratista la cual se ha concretado mediante escrito recibido por el residente de la obra en fecha 25 de agosto del 2022;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, en concordancia con lo precisado anteriormente el numeral 34.2° de la Ley de Contrataciones se requiere que previa sustentación del área usuario de la contratación la entidad puede reducir los bienes, servicios u obras hasta por el porcentaje del 25% del monto del contrato original;

Que, conforme a lo precisado en la norma debe existir el sustento del área usuaria de la contratación, trasuntado en el Informe N° 274-2022-MDSS-GI-SGEO-RO-JBS de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el residente de la obra ha justificado la reducción precisando que: "2.1. Se ha solicitado la deducción de varias partidas que el expediente técnico contemplaba, pero que correspondían a otro análisis de costo unitario diferente, así como también presentaba un método de ejecución antigua, la cual podría ser reemplazada por mejores métodos de construcción, precisando que dichos deductivos fueron aprobados mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2022-GI-MDSS de fecha 15 de agosto del 2022, 2.2. Habiendo sido aprobado los deductivos de varias partidas del expediente técnico, resulta necesario prescindir de algunos materiales, en este caso tenemos que prescindir de 2500 bolsas de cemento portland tipo IP, 2.3. Así mismo existen variaciones del cronograma de ejecución la cual se extiende hasta marzo del 2023 y el material por sus características son bienes perecibles los cuales no pueden ser almacenados por más de tres meses, 2.4. Además, la ejecución del proyecto se viene realizando en convenio interinstitucional con el Instituto de Manejo del Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, quienes ejecutan los componentes 1 y 5, encontrándose la entidad limitada a ejecutar trabajos que no hayan sido culminados por el IMA, quienes tienen retraso en los distintos tramos que viene ejecutando, afectando nuestra ruta crítica, al cual afecta también la utilización programada del cemento portland tipo IP", por lo que el sustento trasuntado en la justificación del área usuaria está corroborado con los documentos de autos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, se dispone: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.", sobre este extremo existe la sustentación relacionada a la justificación por parte del área usuaria, siendo el caso que el monto original del contrato y la reducción que se viene solicitando se encuentra dentro del margen del 25% que establece la Ley;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, estando a lo señalado en los documentos que anteceden y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2021-MDSS y la Resolución de Alcaldía N° 542-2021-A-MDSS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el contrato N° 018-2022-GA-MDSS mediante el cual se dispone la adquisición de cemento portland tipo IP para la meta "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, tramo APV Kari Grande – encuentro con el río Huatanay del distrito

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



de San Sebastián – Cusco – Cusco”, el cual ha sido suscrito por un monto contractual de S/ 270,000.00 (doscientos setenta mil con 00/100) soles para la adquisición de 10,000 unidades de bolsas de cemento portland tipo IP x 42.5 kg, **APROBANDO** la petición de reducción de prestaciones derivadas del contrato hasta por el 25% del monto original del contrato equivalente al monto de S/ 67,500.00 (sesenta y siete mil quinientos con 00/100) soles trasuntado en 2,500 unidades de bolsas de cemento portland tipo IP x 24.5 kg, conforme a los fundamentos detallados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Gerencia de Administración de la entidad se tomen los recaudos necesarios para el cumplimiento de los extremos de la presente resolución, dejando a salvo el derecho del contratado derivado de la aprobación de la petición de reducción de prestaciones derivadas del contrato conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Gerencia de Administración de la entidad proceda a notificar los extremos de la presente resolución al contratado conforme a los extremos del contrato N° 018-2022-GA-MDSS, con las formalidades legales correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Juan Pablo Luza Sikuy*  
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy  
GERENTE MUNICIPAL



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”